



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 03 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 048-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Informe N° 001-01-2025 de fecha 30 de enero del 2025, por el cual el Presidente del Jurado Evaluador de Sustentación, Dr. Madison Huarcaya Godoy, adjunta Acta de Sustentación de Tesis donde solicita la reprogramación de la fecha y hora de la sustentación de los bachilleres Alvarado Cerron Leandra Jhoselyn y Seje Mamani Grover Efrain.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, asimismo en su artículo 10° señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el Artículo 25° del citado reglamento, indica que, para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente;

Que, conforme al Artículo 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 33° del citado Reglamento, señala que para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: inciso a) Sin ciclo de tesis;

Que, el Art. 82° inciso "a" del precitado Reglamento, indica que, la instalación del Jurado de Sustentación de Tesis. Se efectúa el día y hora señalados, en la documentación y citación correspondiente, con una tolerancia máxima de quince (15) minutos. En caso de no instalarse el jurado con la totalidad de sus miembros titulares, o falta de uno de ellos (siempre que no sea el presidente) es reemplazado por el miembro suplente. Si no asisten dos miembros del jurado, se suspende el acto de sustentación, debiendo el presidente del jurado dar cuenta a al Decano de lo ocurrido para la reprogramación de la fecha y hora de sustentación y sobre la falta de los miembros ausentes. Es indispensable la presencia del presidente para la instalación del jurado;

Que, según Resolución Rectoral N° 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Decano N° 259-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 14 de diciembre del 2022, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "GESTIÓN DE INVENTARIO Y RENTABILIDAD EN LA EMPRESA MADERERA BOZOVICH S.A.C., LIMA - 2022", presentado por los bachilleres Alvarado Cerron Leandra Jhoselyn y Seje Mamani Grover Efrain, conformado por los docentes:

Presidente	: Dr. Madison Huarcaya Godoy
Secretario	: Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto
Vocal	: Dr. Rufino Alejos Ipanaque
Suplente	: Mg. Karina Julieta Giraldo Rios
Asesor	: Mg. Alfonso Salvador Amable Farro

Que, con Resolución de Decano N° 024-2023-D-FCA-UNAC de fecha 30 de enero del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "GESTIÓN DE INVENTARIO Y RENTABILIDAD EN LA EMPRESA MADERERA BOZOVICH S.A.C., LIMA - 2022", presentado por los bachilleres Alvarado Cerron Leandra Jhoselyn y Seje Mamani Grover Efrain, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Decano N° 294-2024-D-FCA-UNAC de fecha 02 de setiembre del 2024, se resuelve designar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "GESTIÓN DE INVENTARIO Y RENTABILIDAD EN LA EMPRESA MADERERA BOZOVICH S.A.C., LIMA - 2022", presentado por los bachilleres Alvarado Cerron Leandra Jhoselyn y Seje Mamani Grover Efrain, conformado por los docentes:

Presidente	: Dr. Madison Huarcaya Godoy
Secretario	: Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo
Vocal	: Dr. Rufino Alejos Ipanaque
Suplente	: Mg. Karina Julieta Giraldo Rios

Que, con Oficio N° 018-UIFCA-2025 de fecha 13 de enero del 2025, recibido el 15/01/2025, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "GESTIÓN DE INVENTARIO Y RENTABILIDAD EN LA EMPRESA MADERERA BOZOVICH S.A.C., LIMA - 2022", presentado por los bachilleres Alvarado Cerron Leandra Jhoselyn y Seje Mamani Grover Efrain, el que registra una similitud del 14%;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, según Resolución de Decano N° 030-2025-D-FCA-UNAC de fecha 22 de enero del 2025, se resuelve declarar expedito, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "GESTIÓN DE INVENTARIO Y RENTABILIDAD EN LA EMPRESA MADERERA BOZOVICH S.A.C., LIMA - 2022", presentado por los bachilleres Alvarado Cerron Leandra Jhoselyn y Seje Mamani Grover Efrain, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad sin Ciclo Taller de Tesis y establecer, que la sustentación se llevará a cabo el jueves 30 de enero del 2025 a las 11:00 a.m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, con Acta de Sustentación de Tesis de fecha 30 de enero del 2025, el Presidente del Jurado Evaluador de Sustentación, Dr. Madison Huarcaya Godoy informa al Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, la inasistencia de los miembros del Jurado: Vocal, Dr. Rufino Alejos Ipanaque y Suplente, Mg. Karina Julieta Giraldo Rios, señalando que por tal motivo, no se pudo conformar el Jurado Evaluador de Sustentación y solicita se aplique el Art. 82° inciso "a" del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

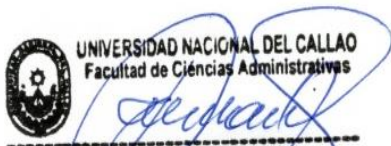
RESUELVE:

PRIMERO.- REPROGRAMAR, la sustentación de la tesis titulada: "GESTIÓN DE INVENTARIO Y RENTABILIDAD EN LA EMPRESA MADERERA BOZOVICH S.A.C., LIMA - 2022", presentado por los bachilleres **ALVARADO CERRON LEANDRA JHOSELYN Y SEJE MAMANI GROVER EFRAIN**, para el viernes 07 de febrero a las 11:00 a.m., de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao

SEGUNDO.- PRECISAR, que los responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30/06/2021 y otras normatividades.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO